

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> > 90 > 60
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	
Id. Id. de Paz.	1	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

##### Sección de edificios y obras

##### ANUNCIO

Por Decreto de 23 de agosto último se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo provincia de Oviedo.

En su virtud esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 24 de octubre próximo a las doce horas verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 25 de los corrientes a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 21 de octubre a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y una con setenta y siete pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o

más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de trece millones cuatrocientas treinta y dos mil trescientas cincuenta y cinco con diecisiete pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.  
El Subsecretario.

##### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las reenumeraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en

la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión del día 12 de los corrientes, el proyecto de la Segunda Fase de las obras de modernización y adecentamiento del Hospital Psiquiátrico Provincial, para el Abastecimiento de agua, con cargo al Presupuesto Extraordinario de 1956 y con él los pliegos de condiciones, así como el pliego tipo de condiciones jurídicas y económicas para el concurso-subasta, se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 28 de septiembre de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso, de Nora y Gómez.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de construcción de la C. L., de Grado a Puerto Ventana, Sección de la Plaza de Teverga a Puerto Ventana, trozos primero, cuarto y quinto, ejecutadas por don César Díaz Castañón, se abre información pública por término de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Teverga las reclamaciones a que haya lugar contra

las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 3 de septiembre de 1957.  
El Ingeniero Jefe.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido concedida a la Sociedad "Hulleras e Industrias", S. A., la oportuna concesión para aprovechar 21 litros de agua por segundo, derivados del río Taja, en términos de Santianes, lugar denominado La Cruz, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), con destino a refrigeración de compresores, alimentación de locomotoras, cuartos de aseo del personal y demás servicios auxiliares.

Oviedo, 10 de agosto de 1957.—  
El Ingeniero Director, César Conti.

—:—  
Aguas terrestres

Resíquos minerales

##### Anuncio y nota-extracto

Don José Menéndez Arnaldo y otros, vecinos de Villar de Zue-

pos, de la parroquia de Agüera, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, solicitan aprovechar 1,35 litros por segundo, sobrantes de la Fuente de Villar de Zuepos, en términos de su vecindad, con destino al riego de varias fincas, denominadas "Valinas" "Murias" y "Novarín", con una superficie total de 0,97 Ha., conduciendo las aguas, desde la citada fuente por las cunetas de los caminos, hasta un depósito situado en la cabecera de las fincas "Las Valinas" y otro en la de "Las Murias".

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Miranda, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

Aguas terrestres. — Inscripciones

#### Anuncio y nota-extracto

Doña Manuela Soto Larroza, vecina de Gijón, solicita en nombre de don Vicente Muñoz López, vecino de Madrid, la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por R. Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el río Peña de Francis, en términos de La Fontica, parroquia de Cabueñes, del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), con destino al accionamiento del molino harinero, llamado de "La Castañal", situado en los mencionados términos.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón o en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Dr. Casal, 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que

puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIOS

Doña María Luisa García García, vecina de Mieres, como propietaria de la mina "María del Camino" número 26.251, sita en el término municipal de Aller, solicita autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica, destinada a la mecanización de los servicios de dicha mina.

La línea eléctrica parte de Entrepeñas, en las proximidades del túnel de Ronderos del F. C. Vasco Asturiano, para terminar cerca de bocamina del primer piso, cruzando en su recorrido un camino de herradura a los 102 metros de la toma y a los 143 pasa por debajo de la alta tensión que desde la Paraya viene a Santa Cruz.

Tiene la línea eléctrica una longitud de 769 metros siendo la potencia a transmitir de 20 Kw, a 5.000 voltios en corriente trifásica.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Aller, o en la Jefatura del Distrito Minero en el plazo de treinta días.

El proyecto de la mencionada instalación se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 19 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont Rubricado.

—:—

La Empresa Constructora Entrecanales y Távora, S. A. ha solicitado con fecha trece de septiembre, autorización para la construcción y funcionamiento de un polvorín superficial, situado en el extremo Norte del monte Coruña dentro de la zona marítima, capaz para almacenar hasta la cantidad de cinco mil kilos de dinamita, y sus correspondientes accesorios, que se destinarán a su consumo en los trabajos de excavación de los diques secos contratados por la entidad Constructora Gijonesa en sus astilleros situados en el término municipal de Gijón.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados con la instalación que se pretende, puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Ayuntamiento de Gijón o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, en el plazo de veinte días.

El proyecto del citado polvorín se halla en la Jefatura de Minas de Oviedo, a disposición de todas aquellas personas que deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, en cualquier día hábil durante las horas de once a trece.

Oviedo, 28 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont. Rubricado.

—:—

Por Carbones de La Nueva S. A., ha sido solicitada autorización para instalar una tubería destinada a la conducción de gases de horno de cok, desde la batería instalada en su factoría de Ciaño (Langreo), hasta los gasómetros que en La Felguera tiene instalada la S. M. Duro Felguera.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas o entidades que se crean perjudicadas, puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Langreo o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle de Marqués de Santa Cruz 13 segundo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo indicado, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Oviedo, 27 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont. Rubricado.

—:—

Lavadero de carbón.

Peticionario. Florencio Luna Abad Ubicación. paraje denominado "Molino de la Sala" en la margen izquierda del río Naredo, dentro del término municipal de Lena.

Objeto de la petición. Nueva instalación.

Capacidad de tratamiento. 500 toneladas mensuales.

Maquinaria y materiales. De procedencia nacional.

Materias primas. Carbón procedente de la mina "Hulleras de Lena"

Capital a invertir. 36.800 pesetas.

Se hace pública esta petición para que todas aquellas personas o entidades que se crean perjudicadas puedan presentar por triplicado sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Lena, o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, Calle de Marqués de Santa Cruz 13 segundo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo in-

dicado, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Oviedo, 27 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont. Rubricado.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

Don Eduardo Pardo Unánua, Juez de primera instancia de este partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo acudido a este Juzgado don José Manuel Suárez Martínez, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, con instancia en solicitud de que se le autorice para adicionar a su apellido Suárez el de Puerta, formándose con ambos el de Suárez-Puerta, para usarlo como uno sólo, y se haga extensiva la autorización a sus descendientes, fundando la pretensión en que se le conoce, principalmente por José Suárez Puerta; por providencia de esta fecha, he acordado publicar dicha solicitud en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente, en Avilés, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Eduardo Pardo Unánua.—El Secretario.

#### DE COLUNGA

##### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Juan Martínez García, Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Amable Rodríguez Sánchez, en nombre y representación de doña Encarnación y doña Elena Cueli Crespo, contra don José García San Miguel, mayor de edad, de ignorado domicilio, a fin de que se declare que las actoras como propietarias de la finca a prado y pasto, cerrada sobre sí, al sitio de la Argomia, término de la Riera, de este concejo, tienen derecho a un camino para el paso de carro y otros extremos; se ha señalado para la celebración del juicio verbal civil pretendido el día

catorce de octubre próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, para cuyo acto se cita al demandado por medio de la presente a fin de que concurra a la celebración de dicho juicio con los medios de pruebas favorables a su derecho, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de citación en forma al demandado José García San Miguel, de ignorado domicilio, expido la presente que sello y firmo en Colunga, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Camilo González.

#### DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal, número dos, de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por doña Ana Marina Díaz Alvarez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Faustino Menéndez Díaz, ella industrial y él Guarda Jurado de Moreda; y don Manuel Montes González, mayor de edad, viudo, Industrial transportista, que obra en nombre propio y en su calidad de padre y legal representante de su hijo menor, llamado Manuel-Faustino Montes Menéndez, vecinos todos de Gijón, representados por el Procurador don Luis Cifuentes González, defendidos por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra doña Balbina González Fernández, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, dedicada a sus labores, don José Díaz González, doña Concepción García Alvarez, mayor de edad, viuda, dedicada a su hogar; doña Filomena González González, mayor de edad; y don Jesús Díaz González, mayor de edad, jornalero, de esta vecindad, todos vecinos de Tremañes, en este concejo, el

último representado por el Procurador don Pedro Casaus Cabezón, defendido por el Letrado don Avelino Dapena Eyre;

#### Fallo:

Que estimando la demanda promovida por doña Ana Marina Díaz Alvarez, asistida de su esposo don Faustino Menéndez Díaz y don Manuel Montes González, obrando en nombre propio y en su calidad de padre y legal representante de su hijo menor Manuel Faustino Montes Menéndez; contra doña Balbina González Fernández; don Jesús Díaz González, don José Díaz González, doña Concepción García Alvarez y doña Filomena González González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto del inmueble que ocupan dichos demandados, sito en Tremañes, junto a la antigua Iglesia, comprendido el terreno anejo a la vivienda, y en su consecuencia debo condenar y condeno a todos los referidos demandados a que en el plazo legal desalojen y dejen a la libre disposición de los demandantes los indicados bienes, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán lanzados a su costa; con imposición a los demandados de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don José Díaz González, doña Concepción García Alvarez y doña Filomena González González, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma, a los demandados rebeldes D. José Díaz González D. Concepción García Alvarez y doña Filomena González González, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por el señor Juez, en Gijón, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco Sarandeses.— V.º B.º: El Juez, Isidoro Cortina.

#### DE MIERES

Antonio Mosquera Letrado, Licenciado en Derecho y Secretario Judicial del Juzgado de Primera instancia del partido de Mieres.

Certifico: Que en el juicio de-

clarativo de menor cuantía, tramitado en este Juzgado de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, siguientes:

#### Sentencia

En la villa de Mieres a veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, Juez de primera Instancia de la expresada villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por doña Olvido Alvarez Artimez, doña Olga Palau Alvarez y don José Palau Alvarez, mayores de edad, viuda la primera y casados los otros dos, asistida doña Olga de su esposo don Felipe García Fernández, y vecinos todos de Mieres, representados por el Procurador don Isidro Cienfuegos Pulgar y dirigidos por el Letrado don Carlos Botas y García Borbón, contra don Alfredo Martínez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, don Plácido Martínez Martínez, de las mismas circunstancias que el anterior, don Francisco Martínez Martínez, mayor de edad, casado, médico y vecino de Oviedo, doña María de la Concepción Martínez Martínez, mayor de edad, casada, y asistida de su esposo don Matías García Villa, vecinos de Mieres, doña María de la Purificación Martínez Martínez, mayor de edad, casada, y asistida de su esposo don José Antonio Fernández Suárez, vecinos también de Mieres, doña Antonia Martínez Martínez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Senén Cuesta Espina, vecinos de Mieres, doña María del Carmen Martínez Martínez, mayor de edad, soltera, Maestra Nacional y vecina de Mieres, don Luis Martínez Martínez, mayor de edad, casado, Veterinario, vecino de Grado, doña Salustiana Martínez Martínez, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Oscar Cocina Martínez, vecinos de Oviedo, don José Ramón Martínez Martínez, mayor de edad, casado, Capitán de Aviación y vecino de León, y las demás personas que puedan formar parte de la comunidad hereditaria de don Alfredo Martínez Herrero, representados, don Alfredo y don Francisco Martínez Martínez, por el Procurador don Luis Alvarez y Díaz Sampil y dirigidos por el Letrado don José Guillermo Rivaya Riaño y en rebeldía todos los demás, sobre impugnación del laudo dictado por la Junta de Estimación en expediente de revisión de renta (siguen resultandos y considerandos).

#### Fallo:

Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador don Isidro Cienfuegos Pulgar, en representación de doña Olvido Alvarez Artimez, doña Olga Palau Alvarez y don José Palau Alvarez, vecinos de esta villa, contra don Alfredo, don Plácido, don Francisco, doña María de la Concepción, doña María de la Purificación, doña Antonia, doña María del Carmen, don Luis, doña Salustiana y don José Ramón Martínez Martínez y las demás personas que puedan formar parte de la comunidad hereditaria de don Alfredo Martínez Herrero, entre los cuales únicamente han comparecido don Alfredo y don Francisco Martínez Martínez, vecinos de Mieres y Oviedo respectivamente, y están constituidos en rebeldía todos los demás, debo declarar y declaro la nulidad del acuerdo dictado con fecha primero de marzo del año en curso por la Junta de Estimación, constituida en el Juzgado Municipal de esta villa, para revisar la renta de los locales propiedad de los demandados y que los actores ocupan en concepto de arrendatarios en el edificio sito en la esquina de las calles de José Antonio y Martínez de Vega, de Mieres, como consecuencia de la incompetencia de la Junta de Estimación para revisar la renta del arrendamiento de que se trata, y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a devolver las diferencias de renta, desde el día de la interposición de la demanda, entre la que venían percibiendo con anterioridad al acuerdo de la Junta de Estimación y la fijada por el mismo, devolución que habrán de verificar a los actores, y desestimando en parte la referida demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de la petición relativa al abono a los demandantes de la mitad de los gastos que estos hubieron de pagar como consecuencia de las actuaciones ante la Junta de Estimación, gastos que están bien satisfechos por mitad entre ambas partes. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas del presente juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados que se hallan en rebeldía y a las personas desconocidas que puedan formar parte de la comunidad hereditaria de don Alfredo Martínez Herrero, con inserción del encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de llevar a cabo la notificación personal a los demandados conocidos, si así se solicita. Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Gómez de Enterría.—Rubricado.—Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en la forma acordada, expido y firmo el presente, en Mieres, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Mosquera Leirado.

#### DE OVIEDO

Don Bienvenido González Poveda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número dos, de Oviedo.

Certifica: Que en los autos de juicio sobre habilitación judicial para comparecer en juicio, a que me referiré, se dictó la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

#### Sentencia

En Oviedo, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. El Sr. don Félix González Abascal, Juez municipal del Distrito, número dos, de Oviedo, en funciones de Juez de primera instancia del Distrito número dos de esta capital, por vacante del titular, ha visto los presentes incidentales, promovidos por doña María Luz Cadavieco Alvarez, mayor de edad, casada y con domicilio en esta ciudad, defendida por el Letrado don Ramón Bances Fernández, contra don Manuel Sánchez Ortiz, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre concesión de habilitación para comparecer en juicio, y...

#### Fallo:

Que estimando, la demanda promovida por doña María Luz Cadavieco Alvarez, en solicitud de habilitación judicial, para comparecer en el juicio de cognición que le ha promovido su hermana doña Mercedes Cadavieco Alvarez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso que habita en la casa número seis, piso primero, de la calle de Ildefonso Martínez, de esta ciudad, ante el Juzgado Municipal, número dos, de esta ciudad, debo conceder y concedo a la misma, la habilitación judicial necesaria para comparecer en dicho juicio y defenderse en el mismo, con imposición de las costas de este incidente al demandado. Y, publíquese esta sentencia por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la parte no solicitare dentro

de tercero día la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, de que doy fé.—Bienvenido González.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del demandado referido, haciendo constar que la parte actora disfruta de los beneficios de pobreza, libro el presente, en Oviedo, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJON

#### ANUNCIO

Habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día diecisiete de los corrientes, declarar anulado el concurso para adquisición con destino a los Servicios de Ingeniería, de una escalera móvil sobre vehículo de fabricación nacional, con las características que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, se anuncia nuevo concurso urgente con la única variación respecto del anterior, que la escalera habrá de tener como mínimo 7,70 metros de altura.

Las proposiciones, deberán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Gijón, a 19 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

#### DE PROAZA

El Ayuntamiento de esta villa, instruye expediente para calificar de parcela no utilizable una extensión de terreno de 11,57 metros cuadrados sobrante del camino público situado en la localidad de Proaza y sitio conocido "Mercado de ganados". Lo que se hace público a los efectos de los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones en el plazo de un mes.

Proaza, 24 de septiembre de 1957. El Alcalde.

#### DE QUIROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras incluidas en el Plan de Cooperación Provincial a ejecutar en la segunda anualidad del bienio 1956-57, y Plan Complementario de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Quirós, 23 de septiembre de 1957. El Alcalde.

#### DE VILLANUEVA DE OSCOS

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1958, en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo que comenzará a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones, que deben ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, han de ser presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Villanueva de Oscos, veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Alcalde, José A. Quintana.—Rubricado.

#### JUNTA VECINAL ADMINISTRATIVA DE SOMADO (PRAVIA)

#### Anuncio

Queda debidamente rectificado el anuncio aparecido en este periódico oficial, fecha 25 del actual, número de orden 218, en el que, como precio índice figuraba 89.910 pesetas, cuando el precio índice cierto es el de 74.925 pesetas, así como el tanto por ciento de la fianza, que también equivocadamente decía el 15 por ciento, siendo el verdadero el de el 5 por ciento, como provisional, y el 10 por ciento cuando se adjudique el remate.

Durante los veinte (20) días naturales, siguientes a la publicación del presente, la hora de la subasta será a las tres y media de la tarde, se admitirán proposiciones en pliego cerrado, para optar a la subasta de ciento sesenta y

dos pinos, con ciento ocho metros cúbicos, en el monte denominado Llobreiro y Peñona, número 311-111; el precio tipo base será de cincuenta y nueve mil novecientas cuarenta pesetas (59.940) y el precio índice, de setenta y cuatro mil novecientas veinticinco pesetas (74.925).

Serán de cuenta del rematante los siguientes gastos: Los gastos de gestión técnica; que serán los que correspondan según la subasta. Canon al Servicio Nacional de la Madera, 432 pesetas. Importe de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

La presente subasta ha sido autorizada por el Distrito Forestal, número 7.296, de fecha 5 de agosto de 1957.

La correspondiente subasta se celebrará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones formuladas por el Distrito Forestal, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 11 de julio de 1957, número 156.

Podrán tomar parte en ella todos los Industriales en posesión del Carnet de profesional de las clases A, B, C, con cupo suficiente en la hoja de compras, número 1.

Será condición indispensable para tomar parte en esta subasta, se haga antes del día y hora antes citada, la entrega de los pliegos bajo sobre cerrado y lacrado; así como también un depósito en metálico, por el importe del 5 por 100 sobre el precio máximo; tanto los pliegos como el depósito en metálico, será entregada en la Alcaldía.

Lo que se pone en general conocimiento de los interesados.

Somado, 16 de septiembre de 1957.—El Alcalde Presidente, Aurelio Cueto Pire.

#### ANULACION

#### DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria librada por el Juzgado Municipal de Avilés, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 114 del año en curso y en la cual se interesaba la busca, captura y detención de la sancionada en autos del juicio verbal de faltas número 114 de 1957, MARIA GARCIA BARROSA, de 24 años, soltera, por hallarse en ignorado paradero, por haber la misma dejado extinguida la condena por la cual se hallaba reclamada.